

RESOLUCIÓN No. 2 2 3 6 DE 2026

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2251, 2961 y 3397 de 2025, y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011 y Decreto 427 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca, y demás normas concordantes como reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2251 de fecha 26 de mayo de 2025, expedida por esta Secretaría de Educación, se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico S525 **FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO** al funcionario (a) JAIMES TORRES WILIAN EDUARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 88157941 por 30 días comprendidos entre el 09/05/2025 y el 07/06/2025, de acuerdo a Certificado de Incapacidad No. 140688 emitido el 13/05/2025 por el FOMAG – La Fiduprevisora quien presta los servicios de atención médica a los Docentes afiliados al Fondo del Magisterio.

Que mediante Resolución No. 2961 de fecha 27 de junio de 2025, expedida por esta Secretaría de Educación, se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico S525 **FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO** al funcionario (a) JAIMES TORRES WILIAN EDUARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 88157941 por 23 días comprendidos entre el 08/06/2025 y el 30/06/2025, de acuerdo a Certificado de Incapacidad No. 166965 emitido el 09/06/2025 por el FOMAG – La Fiduprevisora quien presta los servicios de atención médica a los Docentes afiliados al Fondo del Magisterio.

Que mediante Resolución No. 3397 de fecha 23 de julio de 2025, expedida por esta Secretaría de Educación, se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico S525 **FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO** al funcionario (a) JAIMES TORRES WILIAN EDUARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 88157941 por 29 días comprendidos entre el 01/07/2025 y el 29/07/2025, de acuerdo a Certificado de Incapacidad No. 184265 emitido el 04/07/2025 por el FOMAG – La Fiduprevisora quien presta los servicios de atención médica a los Docentes afiliados al Fondo del Magisterio.

Que según oficios de fecha 09 de abril de 2026, emanado por la empresa de Seguridad y Salud en el Trabajo el FOMAG – La Fiduprevisora, se nos informa que mediante acuerdo 003 del 01 de abril del 2024, el consejo directivo del FOMAG aprobó el Nuevo Modelo De Atención Integral de seguridad y salud en el trabajo para los educadores Activos afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio y sus beneficiarios, y por tanto una vez realizado el respectivo seguimiento del caso e informe de investigación de incidentes y accidentes de trabajo se procede a notificar los cambios en las incapacidades correspondientes.

Por lo anterior el FOMAG – La Fiduprevisora, corrigió y procedió a remitir certificado de incapacidad No. 419307 con Diagnóstico S525 **FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO** de accidente de trabajo con las mismas fechas de incapacidad de los certificados iniciales; certificado de incapacidad No. 419311 con Diagnóstico S525 **FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO** de accidente de trabajo con las mismas fechas de incapacidad de los certificados iniciales y certificado de incapacidad No. 419313 con Diagnóstico S422



RESOLUCIÓN No. 2236 DE 2026

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2251, 2961 y 3397 de 2025, y se dictan otras disposiciones.

FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO de accidente de trabajo con las mismas fechas de incapacidad de los certificados iniciales.

En mérito de lo expuesto, la secretaría de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el encabezado de la resolución No. 2251 de fecha 26 de mayo de 2025 el cual deberá quedar así: *"Por la cual se concede Licencia por accidente laboral a un(a) funcionario(a)"*

Artículo Segundo: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 2251 de fecha 26 de mayo de 2025 el cual deberá quedar así: **"ARTICULO PRIMERO:** Conceder Licencia por Accidente Laboral para el (la) señor(a) JAIMES TORRES WILIAN EDUARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 88157941, docente de aula Código 9001 Grado 2A de la planta global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 419307, con Diagnostico S525, expedido por El (La) Fiduprevisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 30 días, comprendidos del 09/05/2025 al 07/06/2025.**"

Artículo Tercero: Modificar el encabezado de la resolución No. 2961 de fecha 27 de junio de 2025 el cual deberá quedar así: *"Por la cual se concede Licencia por accidente laboral a un(a) funcionario(a)"*

Artículo Cuarto: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 2961 de fecha 27 de junio de 2025 el cual deberá quedar así: **"ARTICULO PRIMERO:** Conceder Licencia por Accidente Laboral para el (la) señor(a) JAIMES TORRES WILIAN EDUARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 88157941, docente de aula Código 9001 Grado 2A de la planta global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 419311, con Diagnostico S525, expedido por El (La) Fiduprevisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 23 días, comprendidos del 08/06/2025 al 30/06/2025.**"

Artículo Quinto: Modificar el encabezado de la resolución No. 3397 de fecha 23 de julio de 2025 el cual deberá quedar así: *"Por la cual se concede Licencia por accidente laboral a un(a) funcionario(a)"*

Artículo Sexto: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 3397 de fecha 23 de julio de 2025 el cual deberá quedar así: **"ARTICULO PRIMERO:** Conceder Licencia por Accidente Laboral para el (la) señor(a) JAIMES TORRES WILIAN EDUARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 88157941, docente de aula Código 9001 Grado 2A de la planta global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 419313, con Diagnostico S525, expedido por El (La) Fiduprevisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 29 días, comprendidos del 01/07/2025 al 29/07/2025.**"

Artículo Séptimo: Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e historia laboral del Docente, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 2236 DE 2026

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2251, 2961 y 3397 de 2025, y se dictan otras disposiciones.


Artículo Octavo: Realizar todas las actuaciones administrativas correspondientes que permitan hacer el reconocimiento legal y económico que conlleva el dictamen de accidente laboral al funcionario, por los periodos antes mencionados.

Artículo Noveno: Notificar el presente acto al (la) funcionario (a) JAIMES TORRES WILIAN EDUARDO, según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

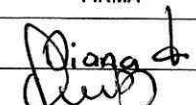
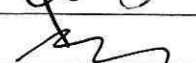
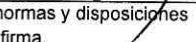
Artículo Décimo: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 29 ABR 2026



ARIEL PEDRAZA PINZON.
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó: (24-04-2026)	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			